

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCION №/201!	5
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DE QUE INDICA.	DEFINITIVO

n 6 AGO. 2015

VISTOS:

Presentación del interesado Nº 21073 de fecha 28 de julio de 2015;

Recepción de aviso de cambio de domicilio de fecha 03 de julio de 2015;

 Decreto Exento № 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;

RECOLETA,

 Decreto Exento № 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;

5. Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;

6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y

7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-748095, a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES LA SIERRA LIMITADA. Rut. 77.479.580-4 el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial DARDIGNAC № 141, Rol SII 281-17, Unidad Vecinal № 35, autorizado para ejercer el giro (DPT) INVERSIONES.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

JEAN PIERRE CHIFEELE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S) DIRECTOR DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/dg) 03.08.2015

SECRETARIO